

Octava.—Resolución:

Esta Subsecretaría procederá a designar a los funcionarios para la provisión de las plazas convocadas, quienes deberán tomar posesión en el plazo reglamentario.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S.
Madrid, 6 de junio de 1973.—El Subsecretario, Virgilio Oña te Gil.

Sr. Subdirector general de Personal

RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se convoca oposición restringida para cubrir veinte plazas de Delineantes en dicho Instituto.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario plazas de Delineantes, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera, apartados b) y d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos con el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972 y con la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y previa aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2.º, d) del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio.

Esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición restringida para cubrir veinte plazas de Delineantes, de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

I. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas y destino de las mismas

Se convoca oposición restringida para cubrir en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, veinte plazas de Delineantes más las vacantes que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias, concretándose al publicarse la lista provisional de admitidos el número de plazas que, en definitiva, comprenderá esta convocatoria.

Sólo podrán concurrir a la misma los Delineantes Interinos y contratados del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario que hayan prestado servicio ininterrumpidamente como Delineantes en éste y Organismos antecesores del mismo, por un periodo superior a dos años, en el momento de la publicación del citado Estatuto el 4 de septiembre de 1971 y continúen en servicio, sin interrupción, hasta la celebración de las pruebas selectivas, y que hayan sido clasificados por la Presidencia del Gobierno dentro de los grupos b) o d) de la disposición transitoria primera del citado Estatuto.

Las vacantes convocadas se cubrirán en las Unidades del Instituto que al término de la oposición aconsejen las necesidades del servicio.

1.1.1. Características de las plazas

a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás retribuciones que figure en los Presupuestos Generales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

c) Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971 por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquier otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado.

1.2. Sistema selectivo

La selección de los aspirantes se realizará mediante las correspondientes pruebas eliminatorias, que constarán de los ejercicios que se especifican en la base 6. 1.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1. Generales

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer a la fecha en que finalice el plazo de treinta días señalados para la presentación de documentos.

f) Cumplir las condiciones establecidas en la base 1.1.

3. SOLICITUDES

3.1. Forma

Los que deseen tomar parte en la oposición deberán consignar en su solicitud nombre y apellidos, fecha y lugar de nacimiento, número del documento nacional de identidad y domicilio y hacer constar lo siguiente:

a) Manifestar expresa y detalladamente que reúnen todos los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

b) Comprometerse, en caso de obtener plaza, a jurar acatamiento a los Principios Básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

c) Manifestar, en su caso, si desean arogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

d) Declarar, en su caso, que se encuentra en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, a efectos de que se le declare exento de realizar el primero de los ejercicios señalados en la base 6.1.

3.2. Órgano a quien se dirige

Las solicitudes se dirigirán, debidamente reintegradas a esta Presidencia.

3.3. Plazo de presentación

El plazo de presentación será el de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

3.4. Lugar de presentación

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (avenida Generalísimo, 2) o en los lugares que determina el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. Importe de los derechos para tomar parte en la oposición

Los derechos para tomar parte en la oposición serán de 400 pesetas.

3.6. Forma de hacer efectivo el importe

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7. Defectos en las solicitudes

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndoselo que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámites.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS

4.1. Lista provisional

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista, habrán de aparecer al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2. Errores en las solicitudes

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4.3. Reclamaciones contra la lista provisional

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4. Lista definitiva

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

4.5. Recursos contra la lista definitiva

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer ante esta Presidencia recurso de reposición, en el plazo

de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACIÓN, COMPOSICIÓN Y ACTUACIÓN DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. Composición del Tribunal

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Director de Obras Y Mejoras Territoriales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Presidente suplente: Director Adjunto de Obras y Mejoras Territoriales del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales. El Jefe de la Sección de Arquitectura, el Jefe de la Sección de Proyectos y un Delineante, todos ellos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, designado por la Subsecretaría del mismo.

Vocales suplentes: Tanto como titulares, designados de la misma forma que éstos; sustituyendo a los mencionados Jefes de Sección del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, un Arquitecto de la Sección de Arquitectura y un Ingeniero de la Sección de Proyectos del propio Organismo.

Vocal Secretario: Jefe de la Sección de Personal del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocal Secretario suplente: Jefe del Departamento de Personal Administrativo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

No podrá constituirse el Tribunal sin la asistencia, al menos, de tres de sus miembros titulares o suplentes.

5.3. Abstención

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. Recusación

Los aspirantes podrán recurrir a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

6. EJERCICIOS, SU COMIENZO Y DESARROLLO

6.1. Ejercicios

La oposición constará de los siguientes ejercicios:

Primero.—Contestar por escrito a una serie de preguntas sobre cultura general, señaladas por el Tribunal entre las materias contenidas en el programa adjunto. Los aspirantes que tengan el título de Bachiller Superior o equivalente y lo hayan declarado al efecto en su instancia, quedarán exentos de realizar este primer ejercicio.

Segundo.—En el plano de una superficie de terreno debidamente acotado, trazar, por interpolación, las curvas de nivel a la equidistancia fijada, desarrollar posteriormente un perfil longitudinal entre dos puntos, establecer una rasante con distintas pendientes y calcular las cotas de desmonte y terrapién en los puntos que se determinen. (Duración cuatro horas).

Tercero.—Constará de dos partes, con una duración máxima de cinco horas:

a) Interpretación del croquis acotado de un edificio u obra de fábrica, desarrollando el dibujo definitivo, a la escala que se indique, de la planta y alzado así como también una sección por la parte señalada en el croquis.

b) Realización de una perspectiva del mismo edificio.

Cuarto.—Resolución de problemas sobre superficies y volúmenes de figuras geométricas o contornos cerrados por descomposición en figuras elementales. (Duración tres horas).

Quinto.—Contestar por escrito, en el tiempo máximo de dos horas, a cuatro preguntas relacionadas con los temas del programa de Organización Administrativa que se inserta a continuación de la presente orden.

6.2. Comienzo

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3. Identificación de los opositores

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. Orden de actuación de los opositores

En el caso de que la actuación de los opositores no fuera conjunta y simultánea, el orden de dicha actuación se determinará mediante sorteo público, que se dará a conocer en el «Boletín Oficial del Estado» al anunciarse el comienzo de las pruebas.

6.5. Llamamientos

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos

No será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

7.1. Sistema de calificación de los ejercicios

Todos los ejercicios serán eliminatorios.

Para el primero se utilizará la calificación de «Apto» o «No Apto», siendo necesario para aprobarlo obtener la de «Apto».

Los ejercicios segundo, cuarto y quinto se calificarán separadamente, con una puntuación de 0 a 10, siendo necesario obtener en cada uno de ellos cinco puntos.

La calificación del ejercicio tercero, consistirá en la media resultante de sus respectivas pruebas; si bien, aunque dicha media alcanzase los cinco puntos no será válida para aprobar un ejercicio y pasar al siguiente, si la calificación de alguna de las pruebas fuese 0.

7.2. Calificación definitiva

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios segundo, tercero, cuarto y quinto.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1. Lista de aprobados

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, a efectos de elaboración de la oportuna propuesta de nombramiento de los aspirantes aprobados que hayan obtenido plaza.

8.2. Propuesta complementaria de aprobados

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excedieran del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

9.1. Documentos

Los aspirantes aprobados presentarán los siguientes documentos:

a) Certificado del acta de nacimiento.
b) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas.

c) Título de Bachiller Superior o equivalente, o bien resguardo en el que se acredite haber abonado los derechos de su expedición, aquellos opositores que lo hubieran declarado en su instancia y no hubieran realizado el primer ejercicio.

d) Certificado médico expedido por el Jefe del Servicio Médico del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, en el que se acredite que no padece enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

e) Declaración jurada en la que se haga constar no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local.

f) Documento acreditativo, en su caso, de haber cumplido o estar exento del Servicio Social de la Mujer.

g) De haber sido incluido en alguno de los grupos señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, los justificantes que acrediten su derecho a ello.

h) Dos fotografías tamaño carnet.

Ello, no obstante, no será necesario presentar los documentos que ya obraran en su expediente personal, debiendo en tal caso hacerlo constar por escrito.

9.2. Plazo

El plazo de presentación será de treinta días a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3. Excepciones

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4. Falta de presentación de documentos

Quiénes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3.ª. En este caso, esta Presidencia procederá al nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación, tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS

10.1. Nombramiento definitivo

Por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se nombrará funcionario de carrera a los opositores que, figurando en la propuesta de aprobados del Tribunal, hayan cumplido los requisitos previstos en la presente convocatoria. Dicho nombramiento deberá obtener la aprobación ministerial correspondiente y se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

11. TOMA DE POSESIÓN

11.1. Plazo

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo.

11.2. Ampliación

Si circunstancias extraordinarias exigieran un mayor plazo, podrá ampliarse por orden de esta Presidencia, en la que se consigne el fundamento de la concesión.

12. NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se derivan de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1973.—El Presidente, L. García de Oteyza.

Sr. Director de Administración del I.R.Y.D.A.

Temario

ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Tema 1.—El Estado español: Sus principios políticos. Las Leyes Fundamentales. Su significado y carácter.

Tema 2.—Principales derechos y deberes reconocidos en el Fuero de los Españoles. Principales declaraciones del Fuero del Trabajo.

Tema 3.—La Organización del Estado español. La Jefatura del Estado. La sucesión a la Jefatura del Estado. El Consejo del Reino.

Tema 4.—La función legislativa. Las Cortes Españolas. El Referéndum. El Consejo Nacional. El recurso de contrafuero.

Tema 5.—El Gobierno. El Presidente del Gobierno, el Vicepresidente y los Ministros. El Consejo de Ministros y las Comisiones Delegadas.

Tema 6.—La Administración Pública: Concepto y clases. Las funciones administrativas.

Tema 7.—Organos Centrales de la Administración Pública. La división ministerial española. Idea general de las funciones de los Departamentos ministeriales.

Tema 8.—Ministerio de Agricultura. Funciones y organización: Decreto 2684/1971, de 5 de noviembre.

Tema 9.—La Administración institucional: Figuras que comprende. Los Organismos Autónomos. Servicios administrativos sin personalidad y Empresas Nacionales.

Tema 10.—Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (I). Su creación, fines y patrimonio: Ley 35/1971, de 21 de julio.

Tema 11.—Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (II). Su estructura orgánica (I): Decreto 3220/1971 de 23 de diciembre.

Tema 12.—Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (III). Su estructura orgánica (II): Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de enero de 1972.

Tema 13.—Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (IV). Clasificación de su personal e integración del procedente del Instituto Nacional de Colonización y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Orden del Ministerio de Agricultura de 3 de febrero de 1972.

Tema 14.—Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos: Disposiciones generales. Funcionarios de carrera propios de los Organismos Autónomos. Funcionarios de empleo.

Tema 15.—La Administración Local. La provincia. La Diputación provincial. Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 16.—El Municipio. El Ayuntamiento. El Alcalde. Las Entidades locales menores. Agrupaciones municipales forzosas y mancomunidades voluntarias.

Tema 17.—Procedimiento administrativo: Concepto y clases. Idea general de la iniciación, desarrollo y terminación del procedimiento administrativo. Los recursos administrativos. Idea general del procedimiento contencioso-administrativo.

Tema 18.—La responsabilidad de la Administración. La responsabilidad civil, penal y administrativa de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario. Tribunal de Honor.

CULTURA GENERAL

Tema 1.—Características generales de la España prerromana. La España romana y visigoda.

Tema 2.—La dominación árabe en España. La Reconquista: Su carácter y significado.

Tema 3.—La unidad nacional. Descubrimiento y conquista de América.

Tema 4.—Los Reyes españoles de la Casa de Austria.

Tema 5.—La guerra de Sucesión. Los Borbones en España.

Tema 6.—La segunda república española: Situación del país en esta época.

Tema 7.—El Movimiento Nacional.

Tema 8.—Visión histórica de los grandes imperios de la antigüedad.

Tema 9.—La Edad Media en Europa. El Feudalismo.

Tema 10.—La Edad Moderna en Europa. La Revolución Francesa.

Tema 11.—Europa durante el siglo XIX. El imperio napoleónico. La expansión colonial de las grandes potencias.

Tema 12.—Las dos grandes conflagraciones mundiales del siglo XX. Las organizaciones internacionales.

Tema 13.—Orígenes y desarrollo de la literatura española hasta el Siglo de Oro.

Tema 14.—El Siglo de Oro español.

Tema 15.—La literatura española desde el Siglo de Oro hasta la generación del 98.

Tema 16.—La generación del 98. Desarrollo posterior de la literatura en España.

Tema 17.—Manifestaciones artísticas de la prehistoria. Arquitectura y escultura románica y gótica.

Tema 18.—Manifestaciones artísticas del Renacimiento y del barroco. Corrientes posteriores.

Tema 19.—Los grandes maestros de la pintura española.

Tema 20.—Las zonas geográficas naturales de la Península Ibérica. Los ríos españoles.

Tema 21.—Geografía económica de España: La agricultura, la ganadería y la pesca.

Tema 22.—Geografía económica de España (continuación). Artesanía, la industria, la minería, el turismo.

Tema 23.—Europa: Aspectos físicos, económicos, humanos y políticos.

Tema 24.—América: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 25.—África: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 26.—Asia y Oceanía: Aspectos físicos, humanos y políticos.

Tema 27.—Números naturales: Generalidades.—Operaciones con números naturales: Adición, sustracción, multiplicación y división.

Tema 28.—Fracciones y números decimales: Fracciones. Números decimales. Operaciones con fracciones: Adición, sustracción, multiplicación y división. Números decimales. Reducción

de fracciones a números decimales. Operaciones con números decimales. Adición, sustracción, multiplicación y división.

Tema 29.—Potenciación y radicación: De números naturales. De fracciones. De números decimales. Multiplicación y división con potencias de cualquier orden.

Tema 30.—Sistema métrico decimal: Generalidades. Unidades de longitud, superficie y volumen. Peso específico y unidades de peso. Transformación de unidades. Operaciones con números concretos.

Tema 31.—Proporcionalidad: Generalidades. Razones y proporciones. Regla de tres simple. Repartos proporcionales.

Tema 32.—Cuerpo geométrico. Línea. Punto. Figuras geométricas. Figuras iguales. Figuras semejantes. Figuras equivalentes.

Tema 33.—Línea recta y segmento rectilíneo. Línea quebrada. Línea cerrada o poligonal. Polígono. Línea curva y arco. Circunferencia. Círculo.

Tema 34.—Ángulos rectilíneos. Comparación de ángulos. Bisectriz. Ángulos recto, agudo y obtuso. Ángulos consecutivos. Suma de ángulos. Ángulos complementarios y suplementarios. Ángulos adyacentes. Ángulos opuestos por el vértice.

Tema 35.—Circunferencia y círculo. Radios y diámetros. Circunferencias iguales. Arcos iguales. Suma y resta de arcos.

Tema 36.—Rectas perpendiculares. Perpendicular a una recta por un punto. Distancia de un punto a una recta. Mediatriz de un segmento. Punto equidistante de otros tres.

Tema 37.—Posiciones relativas de una recta y una circunferencia: Exterior. Tangente. Secante. Posiciones relativas de dos circunferencias: Exteriores. Tangentes. Secantes.

Tema 38.—Arco correspondiente a un ángulo. Relación entre los ángulos y los arcos correspondientes trazados con el mismo radio. Medida de arcos. Unidades empleadas. Relación entre la medida de un ángulo y la de los arcos de circunferencia comprendidos entre sus lados.

Tema 39.—Rectas paralelas. Propiedades de los ángulos que se forman al cortar dos rectas paralelas por otra tercera. Ángulos con lados perpendiculares. Ángulos con lados paralelos. Distancia entre dos rectas paralelas.

Tema 40.—Triángulos. Mediana. Base. Altura. Suma de los ángulos de un triángulo. Clasificación de los triángulos atendiendo a sus ángulos y a sus lados. Propiedades de los triángulos rectángulos, isósceles y equiláteros.

Tema 41.—Cuadriláteros. Suma de los ángulos de un cuadrilátero. Clasificación de los cuadriláteros. Propiedades de los

paralelogramos. Diagonales. Suma de los ángulos de un polígono convexo.

Tema 42.—Áreas de figuras planas. Figuras equivalentes. Área del rectángulo. Área del cuadrado. Área del paralelogramo. Área del triángulo. Relación entre las áreas de los tres cuadrados de lados iguales a los de un triángulo rectángulo. Área del trapecio. Área de un polígono cualquiera.

Tema 43.—Relación de la longitud de la circunferencia al diámetro. Cálculo de la longitud de la circunferencia. Área del círculo. Área limitada por una curva.

Tema 44.—Lugares geométricos. Lugares geométricos de los puntos equidistantes de otro; de los puntos equidistantes de otros dos; de los puntos equidistantes a una recta; de los puntos equidistantes a dos rectas. Punto que equidista de otros tres. Puntos que equidistan de tres rectas. Arcos capaces de un ángulo recto. Construcción. Arco capaz de un ángulo recto.

Tema 45.—Razones trigonométricas de un ángulo. Tablas trigonométricas naturales y logarítmicas. Resolución de triángulos.

MINISTERIO DE COMERCIO

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado por la que se hace pública la calificación obtenida en el Curso de Formación.

Terminado el Curso de Formación previsto en los apartados 21 y 22 de la Orden de convocatoria de oposiciones al Cuerpo de Ayudantes Comerciales del Estado, de 30 de julio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto), en su tercera fase convocada por Orden de 30 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), se hace pública la calificación obtenida en dicho curso, así como el orden definitivo de los candidatos, de conformidad con lo establecido en los apartados 23 y 24 de la primitiva Orden de convocatoria.

Madrid, 28 de junio de 1973.—El Secretario, Ana María Kindeán.—Visto bueno: El Presidente, J. M. Muñoz de Miguel.

Número de orden	Número de sorteo	Apellidos y nombre	Oposición	Curso	Total
1	99	Oca Muñoz, María Isabel	41,1	8	49,1
2	76	Haym Cateño, Dilva	41	8	49
3	132	Cortés Ortega, Juan	40,9	8,1	49
4	45	Romero Santiago, Francisco	39,9	7,3	47,2
5	83	Comenge Puig, María Paz	38,4	7,8	46,2
6	106	Iriso Iribarren, Miguel A.	38,3	7,6	45,9
7	111	Robles Serrano, Fernando	38,8	7,1	45,9
8	176	Dorrego González, A. Luis	37,6	7,1	44,7
9	185	Alonso Ruiz, Isabel Rosa	37,7	6,8	44,5
10	115	Fernández Durán, María Reyes	35,9	7,6	43,5
11	80	Fernández Calvo, Ricardo	36	6,8	42,8
12	15	Azpiazu del Campo, María Victoria	35,5	6,8	42,3
13	110	Rodríguez Rodríguez, María del Carmen	34,7	7,6	42,3
14	68	Alonso Méndez, María Pilar	35,4	6,8	42,2
15	138	Zorrilla Forras, María	32,9	6,6	39,5
16	101	Orejás Valdés, Jesús María	32,6	6,6	39,2

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Málaga por la que se hace pública la lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de selección de carácter restringido para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargento y dos de Cabo, más las que se produzcan por ascenso a Sargentos, de la plantilla de la Policía municipal de esta Corporación.

Lista definitiva de aspirantes admitidos al concurso de selección de carácter restringido para la provisión en propiedad de dos plazas de Sargento y dos de Cabo, más las que se produzcan por ascenso a Sargentos, de la plantilla de la Policía municipal de esta Corporación. (Acuerdo Comisión Municipal Permanente de 25 de mayo de 1973.)

Lista de aspirantes admitidos, con expresión del número del orden y nombre y apellidos.

Para dos plazas de Sargentos

1. Don Enrique Luque Conejo.
2. Don Antonio Bueno Bueno.

3. Don José Atencia Ortega.
4. Don Juan Vera Pérez.
5. Don José Acosta Florido.
6. Don José Galo Gamez.
7. Don Manuel Rojas Santamaría.
8. Don Antonio Martín Lara.
9. Don Manuel del Pino Triarte.

Para dos plazas de Cabos

1. Don Juan Nevado Robles.
2. Don Antonio Fernández Gutiérrez.
3. Don Benito Campos Bandera.
4. Don Manuel Rico Sambartolomé.
5. Don Antonio Cortés Montes.
6. Don Antonio Caballero Rodríguez.
7. Don Isidro García Segarra.
8. Don Juan Sánchez Térrero.
9. Don Miguel Romero Losada.
10. Don Antonio del Río Rojas.
11. Don José Olalla Mendoza.
12. Don José Marín Navarro.